

EL TRABAJO

Por Siro del Castillo

“ABRIENDO ESPACIOS”

Primer Encuentro, St. Thomas University, 10 de octubre del 2015

Introducción:

En 1944, la Conferencia anual de la OIT adoptó una declaración fundamental relativa a los fines y objetivos de la organización, conocida como la “*Declaración de Filadelfia*”. En su Preámbulo la declaración afirma:

“Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social;

Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, contratación de la mano de obra, lucha contra el desempleo, garantía de un salario vital adecuado, protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo, protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, pensiones de vejez y de invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero, reconocimiento del principio de salario igual por un trabajo de igual valor y del principio de libertad sindical, organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas análogas;

Considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países:

Las Altas Partes Contratantes, movidas por sentimientos de justicia y de humanidad y por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo, y a los efectos de alcanzar los objetivos expuestos en este preámbulo, convienen en la siguiente Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”.

Algunos conceptos a considerar:*

Desde el punto de vista de la Doctrina Social de la Iglesia, el trabajo humano tiene una doble dimensión: objetiva y subjetiva. En sentido objetivo, es el conjunto de actividades, recursos, instrumentos y técnicas que el ser humano utiliza para producir, para dominar la tierra, para la realización de su creatividad intelectual, científica y cultural, y que se corresponden a su vocación personal. El trabajo en sentido objetivo “constituye el aspecto contingente de la actividad humana”, que varía constantemente en sus formas con los cambios de las condiciones políticas, sociales, culturales y técnicas.

El trabajo en sentido subjetivo se configura, en cambio, como su dimensión estable, porque no depende de lo que el ser humano realiza concretamente, ni del tipo de actividad que ejercita, sino sólo y exclusivamente de su dignidad de ser individual. Para nosotros esta distinción es decisiva, pues nos ayuda a comprender cuál es el fundamento último del valor y de la dignidad del trabajo, como también para implementar una posible organización de los sistemas económicos y sociales, que sean respetuosos de los derechos de la persona.

La subjetividad confiere al trabajo una peculiar dignidad, “que impide considerarlo como una simple mercancía o un elemento impersonal de la organización productiva”. Independientemente de su mayor o menor valor objetivo, el trabajo es la expresión esencial de la persona. Cualquier forma de materialismo y de economicismo que intentase reducir el trabajador a un mero instrumento de producción, a simple fuerza-trabajo, a valor exclusivamente material, acabaría por desnaturalizar irremediabilmente la esencia del trabajo, privándolo de su finalidad más noble y profundamente humana. “La persona es la medida de la dignidad del trabajo”.

Si falta la conciencia o no se quiere reconocer la verdad, de que la dimensión subjetiva del trabajo tiene prioridad sobre la objetiva, porque es la de la persona que realiza el trabajo el trabajo pierde su significado más verdadero y profundo: en este caso, por desgracia frecuente y difundida, la actividad laboral y las mismas técnicas utilizadas se consideran más importantes que la persona y, de aliadas, se convierten en enemigas de su dignidad.

El trabajo humano posee también una intrínseca dimensión social. El trabajo de una persona, en efecto, se vincula naturalmente con el de otras personas: Según San Juan Pablo II “Hoy, principalmente, el trabajar es trabajar con otros y trabajar para otros: es un hacer algo para alguien”. También los frutos del trabajo son ocasión de intercambio, de relaciones y de encuentro. El trabajo, por tanto, no se puede valorar justamente si no se tiene en cuenta su naturaleza social, “ya que, si no existe un verdadero cuerpo social y orgánico, si no hay un orden social y jurídico que garantice el ejercicio del trabajo, si los diferentes oficios, dependientes unos de otros, no colaboran y se completan entre sí y, lo que es más todavía, no se asocian y se funden como en una unidad la inteligencia, el capital y el trabajo, la eficiencia humana no será capaz de producir sus frutos. Luego el trabajo no puede ser valorado justamente ni remunerado con equidad si no se tiene en cuenta su carácter social y personal”.

El trabajo es también “una obligación, es decir, un deber”. El ser humano debe trabajar, para responder a las exigencias de mantenimiento y desarrollo de su misma humanidad. El trabajo se perfila como obligación moral con respecto al prójimo, que es en primer lugar la propia familia, pero también la sociedad a la que pertenece; la Nación de la cual se es hijo o hija; y toda la familia humana de la que se es miembro: “somos herederos del trabajo de generaciones y, a la vez, artífices del futuro de todos los hombres que vivirán después de nosotros”.

El trabajo, por su carácter subjetivo o personal, es superior a cualquier otro factor de producción. Este principio es importante, en particular, con respeto al capital. En la actualidad, el término “capital” tiene diversas acepciones: en ciertas ocasiones indica los medios materiales de producción de una empresa privada o del Estado; en otras, los recursos financieros invertidos en una iniciativa productiva o también en operaciones de mercados bursátiles. Se habla también, de modo no totalmente apropiado, de “capital humano”, para significar los recursos humanos, es

decir las personas mismas, en cuanto son capaces de esfuerzo laboral, de conocimiento, de creatividad, de intuición de las exigencias de sus semejantes, de acuerdo recíproco en cuanto miembros de una organización. Se hace referencia al “capital social” cuando se quiere indicar la capacidad de colaboración de una colectividad, fruto de la inversión en vínculos de confianza recíproca. Esta multiplicidad de significados ofrece motivos ulteriores para reflexionar acerca de qué pueda significar, en la actualidad, la relación entre trabajo y capital.

El trabajo tiene una prioridad intrínseca con respecto al capital. Este principio se refiere directamente al proceso mismo de producción, respecto al cual el trabajo es siempre una causa eficiente primaria, mientras el capital, siendo el conjunto de los medios de producción en manos privadas o del Estado, es sólo un instrumento o la causa instrumental. Este principio es una verdad evidente, que se deduce de toda la experiencia histórica del ser humano.

Entre trabajo y capital debe existir complementariedad. La misma lógica intrínseca al proceso productivo demuestra la necesidad de su recíproca compenetración y la urgencia de dar vida a sistemas económicos en los que la antinomia entre trabajo y capital sea superada. En tiempos en los que, dentro de un sistema económico menos complejo, el “capital” y el “trabajo asalariado” identificaban con una cierta precisión no sólo dos factores productivos, sino también y sobre todo, dos clases sociales concretas. “Ni el capital puede subsistir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital”. Se trata de una verdad que vale también para el presente, pues no le podemos atribuir únicamente al capital o únicamente al trabajo lo que es resultado de la efectividad unida de los dos, y totalmente injusto que uno de ellos, negada la eficacia del otro, trate de arrogarse para sí todo lo que hay en el efecto.

Si reflexionamos acerca de las relaciones entre trabajo y capital, sobre todo ante las imponentes transformaciones de nuestro tiempo, se debe considerar que “el recurso principal” y el “factor decisivo” de que dispone el ser humano es el ser mismo y que el desarrollo integral de la persona humana en el trabajo no contradice, sino que favorece más bien la mayor productividad y eficacia del trabajo mismo. En el mundo del trabajo, se está descubriendo cada vez más que el valor del “capital humano” reside en los conocimientos de los trabajadores, en su disponibilidad a establecer relaciones, en la creatividad, en el carácter emprendedor de sí mismos, en la capacidad de afrontar conscientemente lo nuevo, de trabajar juntos y de saber perseguir objetivos comunes. Se trata de cualidades genuinamente personales, que pertenecen al sujeto del trabajo más que a los aspectos objetivos, técnicos u operativos del trabajo mismo. Todo esto conlleva un cambio de perspectiva en las relaciones entre trabajo y capital: se puede afirmar que, a diferencia de cuanto sucedía en la antigua organización del trabajo, donde el sujeto acababa por equipararse al objeto, a la máquina, hoy, en cambio, la dimensión subjetiva del trabajo tiende a ser más decisiva e importante que la objetiva.

La relación entre trabajo y capital presenta, a menudo, los rasgos del conflicto, que adquiere caracteres nuevos con los cambios en el contexto social y económico. Ayer, el conflicto entre capital y trabajo se originaba, sobre todo, según San Juan Pablo II, “por el hecho de que los trabajadores, ofreciendo sus fuerzas para el trabajo, las ponían a disposición el grupo de los empresarios, y que éste, guiado por el principio del máximo rendimiento, trataba de establecer el salario más bajo posible para el trabajo realizado por los obreros”. Actualmente, el conflicto presenta aspectos nuevos y, tal vez, más preocupantes: los progresos científicos y tecnológicos y

la mundialización de los mercados, de por sí fuente de desarrollo y de progreso, exponen a los trabajadores al riesgo de ser explotados por los engranajes de la economía y por la búsqueda desenfadada de productividad. De igual forma ocurre en las economías de planificación centralizada o estatistas, donde a esta injusta situación se le añade el control casi absoluto del Estado sobre el trabajador.

Desde nuestro punto de vista personal, la relación entre trabajo y capital se debería realizar también mediante la participación de los trabajadores en la propiedad, en su gestión y en sus frutos. Esta es una exigencia ha sido y es frecuentemente olvidada, que es necesario, por tanto, valorar mejor: debe procurarse que “toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse, al mismo tiempo, ‘copropietario’ de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos.

Una posibilidad para conseguir esa meta podría ser la de asociar, en cuanto sea posible, el trabajo a la propiedad del capital y dar vida a una rica gama de cuerpos intermedios con finalidades económicas, sociales, culturales: cuerpos que gocen de una autonomía efectiva respecto a los poderes públicos, que persigan sus objetivos específicos manteniendo relaciones de colaboración leal y mutua, con subordinación a las exigencias del bien común, es decir, que los miembros respectivos sean considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en la vida de dichas comunidades. Hoy en día y en muchos rincones del mundo, las formas de cooperativismo, la autogestión y de cogestión han abierto las puertas a la posibilidad de asociar el trabajo a la propiedad del capital, desde nuestro punto de vista.

Para nosotros la nueva organización del trabajo, en la que el saber cuenta más que la sola propiedad de los medios de producción, confirma de forma concreta que el trabajo, por su carácter subjetivo, es título de participación: es indispensable aceptar firmemente esta realidad para valorar la justa posición del trabajo en el proceso productivo y para encontrar modalidades de participación conformes a la subjetividad del trabajo en la peculiaridad de las diversas situaciones concretas

Creemos que es importante también señalar la relación entre el trabajo y el capital respecto a la institución de la propiedad privada, al derecho y al uso de ésta. La propiedad privada y pública, así como los diversos mecanismos del sistema económico, deben estar predispuestos para garantizar una economía al servicio de la persona humana, de manera que contribuyan a poner en práctica el principio cristiano “del destino universal de los bienes”. En esta perspectiva adquiere gran importancia la cuestión relativa a la propiedad y al uso de las nuevas tecnologías y conocimientos que constituyen, en nuestro tiempo, una forma particular de propiedad, no menos importante que la propiedad de la tierra y del capital. Estos recursos, como todos los demás bienes, tienen un destino universal; por lo tanto deben también insertarse en un contexto de normas jurídicas y de reglas sociales que garanticen su uso inspirado en criterios de justicia, equidad y respeto de los derechos del ser humano. Los nuevos conocimientos y tecnologías, gracias a sus enormes potencialidades, pueden contribuir en modo decisivo a la promoción del progreso social, pero pueden convertirse en factor de desempleo y ensanchamiento de la distancia entre zonas desarrolladas y subdesarrolladas, si permanecen concentrados en los países más ricos o en manos de grupos reducidos de poder.

El Derecho al Trabajo:

El trabajo es un derecho fundamental y un bien para la persona humana, un bien útil, digno de ella, porque es idóneo para expresar y acrecentar su dignidad. Cada vez más se ve el valor del trabajo no sólo porque es siempre personal, sino también por el carácter de necesidad. El trabajo es necesario para formar y mantener una familia, adquirir el derecho a la propiedad y contribuir al bien común de la familia humana. La consideración de las implicaciones morales que la cuestión del trabajo comporta en la vida social, nos lleva a indicar el desempleo como una “verdadera calamidad social”, sobre todo en relación con las jóvenes generaciones.

El trabajo es un bien de todos, que debe estar disponible para todos aquellos capaces de él. La “plena ocupación” es, por tanto, un objetivo obligado para todo ordenamiento económico orientado a la justicia y al bien común. Una sociedad donde el derecho al trabajo sea anulado o sistemáticamente negado y donde las medidas de política económica no permitan a los trabajadores alcanzar niveles satisfactorios de ocupación, “no puede conseguir su legitimación ética ni la justa paz social”. Una función importante y, por ello, una responsabilidad específica y grave, tienen en este ámbito los “empresarios indirectos”, es decir aquellos sujetos —personas o instituciones de diverso tipo— que son capaces de orientar, a nivel nacional o internacional, la política del trabajo y de la economía.

Los problemas del desempleo reclaman las responsabilidades del Estado, al cual compete el deber de promover políticas que activen el empleo, es decir, que favorezcan la creación de oportunidades de trabajo en el territorio nacional, incentivando para ello el mundo productivo. El deber del Estado no consiste tanto en asegurar directamente el derecho al trabajo de todos los ciudadanos, constriñendo toda la vida económica y sofocando la libre iniciativa de las personas, cuanto sobre todo en secundar la actividad de las empresas, creando condiciones que aseguren oportunidades de trabajo, estimulándola donde sea insuficiente o sosteniéndola en momentos de crisis.

También para la promoción del derecho al trabajo es importante, hoy como en otros tiempos, que exista realmente un “libre proceso de auto-organización de la sociedad”. Se pueden encontrar significativos testimonios y ejemplos de auto-organización en las numerosas iniciativas, privadas y sociales, caracterizadas por formas de participación, de cooperación y de autogestión, que revelan la fusión de energías solidarias, estas iniciativas se ofrecen al mercado como un variado sector de actividades laborales que se distinguen por una atención particular al aspecto relacional de los bienes producidos y de los servicios prestados en diversos ámbitos: educación, cuidado de la salud, servicios sociales básicos, cultura. Las iniciativas del así llamado “tercer sector” constituyen una oportunidad cada vez más relevante de desarrollo del trabajo y de la economía.

Cuba:

Hoy en día seguimos encontrándonos ante un país en crisis y donde las riquezas siguen pésimamente distribuidas y estamos ante un momento crucial de nuestra historia, que nos presenta grandes desafíos. Una Cuba donde muchos jóvenes a menudo no logran encontrar un trabajo digno y se convierten en víctimas de cierta “cubanización de la indiferencia”.

Un país donde los bienes espirituales, como la libertad y el pleno respeto a la persona humana, de mucho mayor valor, son ignorados o conculcados, una situación que debería ser inaceptables para todos y cada uno de nosotros.

Ante este panorama tenemos como deber de conciencia, contribuir a que en Cuba haya más justicia, más libertad, más paz y que la dignidad plena de todas y cada una de las mujeres y de todos y cada uno de los hombres sea más respetada.

Sin embargo, algunos vemos con esperanza aproximarse, la aurora postergada, que por tantos años hemos soñado la mayoría de los cubanos. Una aurora donde la libertad y la paz, obra de la justicia, tenga por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia cubana.

Una aurora donde todo ser humano tenga el derecho a perseguir su bienestar personal y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

Hoy nos toca a todos los cubanos, forjar esa aurora con caminos nuevos, en un verdadero diálogo social. Hoy más que nunca tenemos que reivindicar el valor del trabajo, hacer relampaguear la justicia social y la primacía del bien común y seguir soñando y luchando para que todos los derechos humanos sean para todos. Hoy en forma solidaria, tenemos que encontrar las vías para un desarrollo económico, sostenible, solidario y con justicia social, que promueva “*la dignidad de la persona humana y la nobleza del trabajo*”, por el bien común de nuestro pueblo.

**Esta presentación tiene como base fundamental los conceptos y textos que sobre el Trabajo aparecen en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia del Pontificio Consejo “Justicia y Paz”.*